



ADQUISICIONES DIDECO



**“ADQUISICIÓN INDUMENTARIA PERSONAL  
PROGRAMA HABITABILIDAD  
CONVOCATORIA 2020”.**

**AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 571**

**QUILLÓN, 08 FEB 2021**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Decreto Alcaldicio 3.939, de fecha 23 de septiembre de 2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quillón;
3. Resolución exenta N°780, de fecha 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia;
4. Decreto Alcaldicio N°2.777, de fecha 15 de septiembre de 2020, que aprueba prórroga automática del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Habitabilidad 2019;
5. Ficha Técnica N°001 de fecha 07 de febrero de 2021, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN INDUMENTARIA PERSONAL PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2020”**;
6. Cotización Compra Ágil 5040-1-COT21;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°168/20 de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
10. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
11. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;



14. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
16. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
17. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la persona que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
21. Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
22. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
23. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
24. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
25. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
26. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
27. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir Indumentaria personal para identificación institucional del equipo ejecutor Programa Habitabilidad convocatoria 2020, para las visitas domiciliarias a los sectores rurales y urbanos de la comuna de Quillón, generada a través de Orden de Compra 5040-2-AG21
- Que se invitó a cotizar a un universo de 2.660 proveedores, según cotización 5040-1-COT21.
- Cotización del proveedor Romina Antonia Soto Cárdenas, Rut [REDACTED]





- Que el proveedor seleccionado entrega condiciones más ventajosas en la totalidad de los productos requeridos, acorde al presupuesto disponible.
- La Circular N°19, de fecha 21 de abril de 2020, en donde se implementa, por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva herramienta denominada "Compra Ágil", que busca hacer más eficientes los procesos de compra del Estado por montos iguales o menores a \$1,5 millones de pesos (30 UTM), y dar mayores oportunidades a las MiPYMES y las empresas locales para participar en el mercado público.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Compra Ágil**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **ROMINA ANTONIA SOTO CÁRDENAS** Rut [REDACTED] por la suma de **\$52.360.-** (Cincuenta y dos mil trescientos sesenta pesos) IVA incluido, por adquisición de **Indumentaria Personal**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 39 008 003 Aplicación de Fondos en Administración – Otros Gastos de Soporte – Indumentaria personal** del presupuesto municipal vigente del año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

YTG/aaa  
DISTRIBUCIÓN

-SECMU  
-ADQUISICIONES DIDECO



**JOSÉ ACUNA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"